

Las preguntas siguientes fueron formuladas durante el *Industry Day* virtual del BPDG celebrado el 28.10.2020

Aduanas

C1. ¿Necesitarán los exportadores españoles un EORI británico? ¿O el EORI GB es solo para exportadores británicos? Es decir, si estás "importando al Reino Unido" desde España, ¿necesitas un EORI GB? ¿Un proveedor español solo necesita un EORI de la UE? ¿O también un EORI GB? Y un transportista español, ¿necesita un EORI UE, un EORI GB, o ambos?

Se necesita un EORI GB para poder interactuar con el sistema de aduanas u otros sistemas en el Reino Unido. Un exportador español que no sea responsable de las declaraciones de importación o movimientos de tránsito en GB no necesitará un número EORI GB. Ya se puede solicitar por Internet, en <http://gov.uk/eori>

Si eres la persona responsable de introducir la declaración sumaria de entrada en el sistema español de control de importaciones, necesitarás un número EORI UE.

C2. GMVS: ¿Quién gestiona el servicio de movimientos de vehículos de mercancías (GMVS)? Para el GVMS, en el caso de los procedimientos EIDR o CFSP, ¿cuál es la referencia a incluir, el número EORI o el MRN de SFD (declaración simplificada)?

El GVMS será gestionado por HMRC, la agencia británica de tributos y aduanas. Los números de referencia son los que han de consignarse en el registro GMR. Sin embargo, el procedimiento no está concretado del todo, ya que el departamento informático sigue trabajando en ello. Para el procedimiento EIDR, también hay que preparar y presentar el GMR, pero lo esperable es que solo contenga el EORI.

Para exportación/importación, el proceso consiste en introducir el número de referencia de entrada (ENR)/referencia del movimiento de mercancías (GMR) para generar el número de referencia del movimiento (MRN).

Para tránsito, se introduce el número de referencia local -GMR- para generar el MRN de tránsito.

C3. Cuando vende bajo el Incoterm DDP, ¿el exportador está obligado a hacer la declaración de importación en el Reino Unido en su nombre, o puede hacerlo en nombre del destinatario?

El responsable de realizar las declaraciones de aduana es el importador en GB, pero se puede acordar que el exportador presente la declaración y pague los aranceles o impuestos. Es importante que los participantes de la cadena de importación y exportación se pongan de acuerdo sobre quién es el responsable de presentar las declaraciones. Cabe subrayar que una empresa no británica no puede ser el declarante de las importaciones.

C4. Para mercancías que lleguen de un tercer país a la aduana británica a través de la UE, ¿será posible realizar un tránsito externo (T1), o tendrá que llevarse a término en el punto de salida de la aduana de la UE?

El Reino Unido se adherirá al Convenio relativo a un régimen común de tránsito (el CTC, por sus siglas en inglés), y las mercancías podrán trasladarse de la UE a GB al amparo del Convenio, sin necesidad de terminar el movimiento en el punto de salida de la UE.

C5. Para el comercio electrónico, ¿hay algún límite en el precio de la operación que evite la obligación de declarar? Tenemos una tienda electrónica y enviamos mercancías del Reino Unido a la UE. ¿Cómo se verá afectado el canal B2C (negocio a consumidor)? ¿Cuál es el límite para vender productos a clientes directos cruzando la frontera?

A partir del 1 de enero de 2020, los requisitos de declaración de aduana en vigor para el envío de mercancías por correo y paquetería entre el Reino Unido y el resto del mundo también serán aplicables entre GB y la UE.

En importaciones a GB por correo mediante Royal Mail Group (RMG) -el prestador designado del servicio postal universal del Reino Unido- se cumplimentarán los formularios de aduana CN22/CN23 para mercancías no controladas cuyo valor no supere 900 libras esterlinas. Para todos los demás envíos postales, se deberá presentar una declaración de aduana electrónica a HMRC. Los artículos de correspondencia (cartas, postales y cartas en braille) pueden importarse con declaración conductual. En cuanto a mercancías importadas a GB por operadores de paquetería urgente (distintos de Royal Mail Group), será necesario presentar una declaración de aduana electrónica completa a HMRC, salvo que el operador de paquetería tenga derecho a presentar una declaración de aduana agregada para mercancías de bajo valor individual.

Las siguientes indicaciones pueden ser útiles para operadores de comercio electrónico:

<https://www.gov.uk/guidance/get-your-eu-business-ready-from-1-january-2021>

<https://www.gov.uk/guidance/the-ecommerce-directive-after-the-transition-period>

GVMS

C6. En el ámbito de aduanas, ¿se exigirán documentos de tránsito/exportación en papel, o se podrá hacer todo mediante documentos electrónicos?

El CTC es un convenio internacional, así que no hay margen para introducir los requisitos de forma paulatina. Por tanto, los operadores portuarios, transportistas e importadores/exportadores deberán cumplirlos a partir de enero de 2021. Los transportistas deberán adjuntar a las mercancías un DAT en papel.

A partir de enero de 2021, las mercancías de la UE que lleguen al Reino Unido en régimen de tránsito deberán cumplir los requisitos formales de la aduana de tránsito. Nos proponemos emplear un modelo digital para automatizar el proceso, y desplegaremos con antelación el sistema de movimientos de vehículos de mercancías (GVMS, por sus siglas en inglés), que a partir de julio de 2021 ejecutará el modelo de despacho previo de aduana tanto para importaciones como para exportaciones.

En virtud de este sistema:

- Los transportistas presentarán sus declaraciones de tránsito y registros de vehículo/remolque a través del GVMS.
- Las declaraciones de tránsito se evaluarán antes de la llegada física al Reino Unido.
- A la llegada de las mercancías, el operador que las gestiona ya sabrá si están autorizadas para proseguir el viaje o si se requieren controles adicionales.
- El Documento de Acompañamiento de Tránsito (DAT) en papel deberá seguir adjunto al movimiento de tránsito.
- En virtud del CTC, un movimiento deberá comenzar/terminar en una aduana de partida o destino de la Administración, o en las instalaciones de un destinatario o expedidor autorizado.

C7. ¿Cuáles son los pros y los contras de realizar una declaración completa en un primer momento, en vez de aplazarla en la medida en que esté permitido?

Los operadores que importen mercancías de forma habitual pueden optar por procedimientos simplificados y abrir una cuenta de pago aplazado de derechos de aduana (DDA, por sus siglas en inglés). Esto les permite presentar declaraciones simplificadas en la frontera, o utilizar un apunte en sus propios registros, seguido de una declaración complementaria. En lugar de tener que pagar los cargos aduaneros -derechos de aduana, impuestos especiales e IVA de importación- inmediatamente a la llegada de las mercancías, con una cuenta DDA el importador puede pagar en un solo recibo mensual domiciliado.

Transportes

T1. A partir del 1 de enero de 2021, ¿un transportista por carretera de la UE necesitará una autorización CEMT, o será suficiente su permiso de la UE?

Este aspecto todavía se está negociando.

La normativa existente seguirá en vigor durante el período de transición, hasta el 31 de diciembre de 2020. Los visitantes a GB podrán utilizar sus carnés, siempre que sean válidos, sin necesidad de ningún documento adicional, como el Permiso Internacional de Conducir. La normativa aplicable a partir enero de 2021 será publicada a su debido tiempo. A partir del 1 de enero de 2021, es posible que se necesite una autorización CEMT u otros permisos adicionales para viajar a la UE o a través de su territorio. Deberías solicitar dichos permisos para el caso de que resulten necesarios. Se puede solicitar la autorización CEMT para 2021 entre el 2 y el 20 de noviembre de 2020. Más información sobre cómo solicitar la autorización CEMT: <https://www.gov.uk/guidance/ecmt-international-road-haulage-permits>

T2. Procedimientos para introducir camiones en Kent. Mi empresa siempre entra por el puerto de Portsmouth. ¿Habrá requisitos similares para entrar en el Reino Unido por este puerto?

El servicio *check an HGV* está disponible para salidas de los puertos de GB hacia la UE. No se utilizará para llegadas de vehículos pesados a GB. El uso de este servicio será obligatorio para viajar a través de Kent hacia el puerto de Dover o el Eurotúnel. No es obligatorio para transportes a otros puertos del Reino Unido, pero se recomienda como control de conformidad con los requisitos de cruce de frontera.

T3. ¿Deberán los transportistas dividir el coste del flete entre la UE y el Reino Unido a efectos de valoración en aduana?

Para más información sobre la valoración en aduana, consulte este enlace:

<https://www.gov.uk/government/publications/notice-252-valuation-of-imported-goods-for-customs-purposes-vat-and-trade-statistics/notice-252-valuation-of-imported-goods-for-customs-purposes-vat-and-trade-statistics>

T4. ¿Qué documentos (permisos, carnés o pasaporte) deberá llevar a bordo un transportista para circular por el Reino Unido?

Este aspecto todavía se está negociando.

La normativa existente seguirá en vigor durante el período de transición, hasta el 31 de diciembre de 2020. Los visitantes a GB podrán utilizar sus carnés, siempre que sean válidos, sin necesidad de ningún documento adicional, como el Permiso Internacional de Conducir. La normativa aplicable a partir enero de 2021 será publicada a su debido tiempo. A partir del 1 de enero de 2021, es posible que se necesite una autorización CEMT u otros permisos adicionales para viajar a la UE o a través de su territorio. Se deberían solicitar dichos permisos para el caso de que resulten necesarios. Se puede solicitar la autorización CEMT para 2021 entre el 2 y el 20 de noviembre de 2020. Más información sobre cómo solicitar la autorización CEMT: <https://www.gov.uk/guidance/ecmt-international-road-haulage-permits>

T5. ¿Reconocerá el Reino Unido la licencia comunitaria para transporte de mercancías? ¿Estarán permitidas o limitadas las operaciones de cabotaje o controladas por tacógrafo y certificado de conductor? ¿Tendrán que cumplir algún requisito especial las empresas de mudanzas?

Este aspecto sigue negociándose. El ministerio británico de transportes publicará indicaciones para transportistas tan pronto como pueda.

Defra/FSA

Palés:

S1. ¿Cuáles son las posibles consecuencias de que en una remesa se utilicen palés no conformes a NIMF 15? Tengo entendido que aún no hay mucha disponibilidad de palés conformes.

Una vez transcurrido el período de transición, todo el material de embalaje de madera que se traslade entre GB y la UE, en ambos sentidos, deberá ser tratado y marcado adecuadamente de conformidad con la norma internacional correspondiente (NIMF 15). Esto está en línea con los requisitos internacionales del comercio, y el objetivo es proteger nuestro medio ambiente frente a plagas y enfermedades. Como al final del período de transición no habrá cambios inmediatos en la amenaza de bioseguridad que supone el material de embalaje de madera con origen en la UE, para dicho material el Reino Unido mantendrá su régimen actual de control.

S2. ¿Se requieren palés con tratamiento térmico solo para cargas sanitarias/fitosanitarias, o para todas las importaciones/exportaciones entre el Reino Unido y la UE?

Los palés con tratamiento térmico se requieren para todas las mercancías, no solo para cargas sanitarias/fitosanitarias.

S3. Desde la perspectiva de GB, los envíos deberán ser embalados con material conforme. ¿En qué consistirá el control del 1% de estas mercancías?

A partir del 1 de julio, todos los productos de origen animal requerirán notificación previa por parte del importador de GB mediante el sistema IPAFFS, y deberán ir acompañados de un certificado sanitario de exportación (EHC, por sus siglas en inglés). Deberán entrar por un punto de entrada con un puesto de control fronterizo adecuado, dotado de las instalaciones de control pertinentes. Se aplicarán controles de identificación y físicos para los productos de origen animal, llevados a cabo en los puestos de control fronterizo, en puntos de entrada

existentes o en nuevas instalaciones del interior. Los productos de origen animal importados de la UE serán objeto de un nivel mínimo de controles físicos del 1%.

S4. ¿Se exigirán los certificados fitosanitarios por remesa individual, o se podrá aportar un solo certificado global?

Se exigirá un certificado por cada remesa. Se exigirá un certificado nuevo/único para cada remesa.

S5. A partir del 1 de enero de 2021, ¿las plantas y productos vegetales que actualmente disfrutan de un pasaporte fitosanitario en toda la UE necesitarán un certificado fitosanitario para entrar en el Reino Unido?

Sí, a partir del 1 de enero de 2021, las importaciones vegetales que actualmente llegan a GB al amparo de un pasaporte de la UE necesitarán un certificado fitosanitario.

<https://www.gov.uk/guidance/importing-and-exporting-plants-and-plant-products-from-1-january-2021#imports-with-eu-plant-passports-from-1-january-2021>

S6. ¿Cuándo estará disponible la lista pormenorizada (es decir, a nivel de especie vegetal) de plantas y productos vegetales regulados, en la que se indique la fecha a partir de la cual necesitarán un certificado fitosanitario?

Es necesario un certificado fitosanitario para casi todas las plantas y partes vivas de plantas, incluidas todas las semillas destinadas a plantación, que entren en el Reino Unido desde terceros países. También puede ser necesario registrarse como importador y notificar previamente a la autoridad fitosanitaria para importar determinadas plantas, frutas, verduras, flores cortadas y otros artículos regulados desde fuera de la UE. Los materiales regulados que requieren notificación previa son:

- todas las plantas destinadas a plantación
- vegetales de raíz y tubérculos
- algunas frutas comunes, salvo las conservadas por congelación
- algunas flores cortadas
- algunas semillas, granos y vegetales de hoja, salvo vegetales conservados por congelación
- patatas con origen en determinados países
- maquinaria o vehículos que hayan sido operados con fines agrícolas o forestales

En caso de duda sobre si el artículo que se pretende importar al Reino Unido está regulado y requiere notificación previa, se puede consultar la lista de especies de plantas por categoría de importación, o dirigir una consulta a la Animal and Plant Health Agency (APHA). Lista de especies de plantas: <https://www.gov.uk/government/publications/plant-species-by-import-category/import-requirements-for-plants-plant-produce-and-products>

S7. ¿Qué tipo de certificados necesitarían los siguientes productos?: arroz, huevos de perdiz para cría, nísperos, melones, berenjenas, calabacines, calabazas, cítricos o cítricos con hojas. ¿Alguno estaría exento?

La lista actualizada de productos de alto riesgo de origen no animal y de los certificados que requieren se mantendrá en el sitio web de la Food Standards Agency:

<https://www.food.gov.uk/business-guidance/importing-products-of-non-animal-origin>

Los cítricos se desregularán a partir del 1 de enero de 2021, por lo que no requerirán certificados.

S8. ¿Existe alguna exención para productos sujetos a certificación fitosanitaria si se destinan a su transformación en el Reino Unido?

Desde el punto de vista fitosanitario, no existe ninguna exención para mercancías destinadas a su transformación en el Reino Unido. Se requerirán certificado fitosanitario y notificación previa de conformidad con el escalonamiento de controles fitosanitarios de importación, que se puede consultar en: [GOV.UK](https://www.gov.uk).

S9. ¿Será posible exportar/importar certificados sanitarios entre TRACES y el nuevo sistema IPAFFS? ¿Cuándo empezará a funcionar IPAFFS?

A partir del 1 de enero de 2021, ya no habrá acceso al sistema de importación de la UE TRACES (*Trade Control and Expert System*).

Se deberá utilizar el nuevo sistema británico de importación de productos, animales, alimentos y piensos (IPAFFS, por sus siglas en inglés) para la importación de: animales vivos, productos de origen animal sujetos a control veterinario, alimentos y piensos de alto riesgo de origen no animal, germoplasma (también llamado "productos germinales"), subproductos animales no destinados al consumo humano y sujetos a control veterinario.

Más información: <https://www.gov.uk/guidance/importing-animals-animal-products-and-high-risk-food-and-feed-not-of-animal-origin-from-1-january-2021>

S10. ¿Es aplicable el sistema IPAFFS a productos ecológicos? ¿Cómo funcionará el procedimiento para productos ecológicos?

Ya no se utilizará el sistema TRACES NT (*Trade Control and Expert System New Technology*) de la UE para importar alimentos y piensos ecológicos. En su lugar, a partir del 1 de enero de 2021, se empleará un sistema provisional de importación ecológica del Reino Unido. Todos los productos ecológicos importados deberán tener un certificado de inspección. No se requerirá certificado de inspección para trasladar mercancías de Irlanda del Norte a GB. Para solicitar los formularios del sistema manual de importación ecológica del Reino Unido, se deberá [contactar con el correspondiente organismo de control ecológico](#).

Pescado

S11. Cuando se exporta pescado en conserva o semiconserva al Reino Unido desde la UE, ¿será necesario tener, además del certificado de captura y el certificado sanitario, un certificado del patrón de barco pesquero?

Las importaciones de pescado de captura marítima, productos pesqueros y determinados tipos de marisco también deberán cumplir los requisitos del certificado de captura (y otros requisitos pertinentes de documentación de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)) que se detallan en los requisitos adicionales para productos pesqueros y moluscos bivalvos vivos. El control de estos documentos se efectuará a partir de enero de 2021.

El importador no necesitará un certificado de captura para importaciones de pescado de captura no marítima (por ejemplo, pescado o marisco de piscifactoría, peces de agua dulce) o determinadas especies marinas exentas (por ejemplo, mejillones, berberechos, ostras, vieiras, alevines o larvas de peces).

Aspectos generales/FSA

S12. ¿Ya se conocen los aranceles que se aplicarán a las mercancías que entren en el Reino Unido procedentes de la UE? ¿Se sabe cuáles serán los aranceles definitivos para frutas y verduras?

El Reino Unido ya ha publicado la tasa arancelaria global que entrará en vigor el 1 de enero de 2021. Se puede consultar la herramienta de aranceles globales del Reino Unido para comprobar los aranceles que se aplicarán a las mercancías importadas a partir del 1 de enero de 2021: <https://www.gov.uk/check-tariffs-1-january-2021>.

S13. En cuanto a los ensayos clínicos, ¿se requerirán documentos adicionales para exportar muestras biológicas al Reino Unido? (Normalmente sólo se necesita una licencia de exportación expedida por la autoridad sanitaria cuando se envían muestras fuera de la UE). ¿Se necesitaría también un número EORI?

Si las muestras se exportan al Reino Unido para otros fines, puede que se requiera documentación de aduana adicional, incluido un número EORI. El proveedor deberá comprobar los requisitos de exportación españoles.

S14. Importación de cosméticos del resto del mundo (3er país)-RU-UE. ¿Cómo tratará el Brexit este tipo de movimiento? ¿Se aplicarán aranceles de aduana en el Reino Unido?

Durante el período de transición, que durará hasta el 31 de diciembre de 2020, los productos cosméticos en el Reino Unido siguen estando sujetos a la normativa de la UE. Para importar cosméticos del resto del mundo al Reino Unido durante el período de transición, se deberán notificar los productos mediante la base de datos CPNP de la UE (si no estuvieran ya notificados en esa base de datos).

Se recomienda a las empresas que estén preparadas para la plena aplicación del nuevo régimen del Reino Unido a partir del final del período de transición. Para importar cosméticos del resto del mundo y comercializarlos en el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021, el importador deberá prepararse para el régimen británico de notificación de productos cosméticos. El Reino Unido tendrá su propia base de datos de notificaciones, disponible a partir del 1 de enero de 2021, en la que se deberán registrar y notificar los productos destinados al mercado británico. Hemos publicado orientaciones sobre la comercialización de manufacturas en el mercado de GB a partir del final del período de transición (disponibles en <https://www.gov.uk/guidance/placing-manufactured-goods-on-the-market-in-great-britain-from-1-january-2021>), pero la situación de los cosméticos es complicada, ya que la normativa, tal como está redactada actualmente, debe modificarse antes de que entre en vigor para poder respetar el *Withdrawal Agreement* (el acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la UE) y el protocolo respecto de Irlanda del Norte. Por ello, tenemos la intención de incluir medidas que modifiquen la normativa sobre cosméticos en los proyectos de ley que se presentarán al Parlamento en octubre de 2020. Las normas modificadas entrarían en vigor al final del período de transición, el 1 de enero de 2021. Una vez redactada la legislación en su forma definitiva, orientaremos a las empresas sobre cómo cumplir los requisitos del Reino Unido sobre cosméticos y otros productos, y publicaremos más detalles sobre el portal de cosméticos del Reino Unido y los requisitos de etiquetado. Tras del período de transición, la comercialización en la UE de cosméticos procedentes del resto del mundo a través del Reino Unido exigirá una notificación a la base de datos CPNP de la UE, y el cumplimiento de la normativa europea de cosméticos (Reglamento (CE) N° 1223/2009)

Preguntas formuladas en eventos anteriores en España

Aduanas

C1. ¿Cómo se llevará a cabo el despacho de aduana de los alimentos frescos, por ejemplo, los cítricos, como los limones?

La lista actualizada de productos de alto riesgo de origen no animal se mantendrá en el sitio web de la Food Standards Agency: <https://www.food.gov.uk/business-guidance/importing-products-of-non-animal-origin>

Importación de productos de origen no animal: [Explica los requisitos legales que deberán cumplir las empresas alimentarias que importan productos de origen no animal al Reino Unido.](#)

www.food.gov.uk

C2. Si he entendido bien, aunque ya tengamos un número EORI debemos solicitar otro número EORI al Reino Unido.

Se requiere un número EORI del Reino Unido para interactuar con el sistema británico de aduanas. Si su empresa importa, exporta o transporta mercancías al Reino Unido, necesitará un EORI del Reino Unido. Ya se puede solicitar por Internet, en: <http://gov.uk/eori>

C3. ¿Necesitan los operadores de la UE otro número de identificación (por ejemplo, de identificación fiscal) además del EORI?

Se necesita un EORI GB para poder interactuar con el sistema de aduanas u otros sistemas en el Reino Unido. Un exportador español que no sea responsable de las declaraciones de importación o movimientos de tránsito en GB no necesitará un número EORI GB.

C4. ¿Dónde se puede obtener información sobre cómo ejercer como representante de aduanas en el Reino Unido?

Ya existe información pública disponible sobre el modelo operativo en la frontera (*Border Operating Model*), en la apartado 0.3, página 26, sobre el intermediario de aduanas. Hay una lista de agentes de aduanas y operadores de paquetería urgente aquí:

<https://www.gov.uk/guidance/list-of-customs-agents-and-fast-parcel-operators>

C5. ¿Cómo debe afrontar el IVA una empresa española? ¿Tiene que pagar el 1 de enero?

Si la empresa está registrada en el Reino Unido a efectos de IVA, puede acogerse a la contabilidad por etapas para el IVA de importación. Para más información:

<https://www.gov.uk/guidance/complete-your-vat-return-to-account-for-import-vat>

C6. ¿Es posible presentar declaraciones complementarias durante un período de hasta 6 meses, incluso cuando las mercancías se introducen a través de un puerto Ro-Ro de alto volumen?

Sí, se trata de un período renovable de 6 meses. El 1 de enero de 2021 terminará el período de transición respecto de la Unión Europea (UE), y el Reino Unido (RU) tendrá una frontera exterior plenamente vigente como nación soberana. Por ese motivo, se establecerán controles sobre el movimiento de mercancías entre Gran Bretaña (GB) y la UE. A partir del 1 de enero de 2021, los operadores que importen mercancías normales, desde ropa hasta

productos electrónicos, deberán prepararse para cumplir los requisitos básicos de aduana, como mantener registros adecuados de las importaciones. También deberán decidir cómo contabilizar y pagar el IVA sobre las mercancías importadas. Tendrán entonces hasta seis meses para cumplimentar las declaraciones de aduana para la importación de mercancías no controladas. Si bien se adeudarán aranceles cuando corresponda, los pagos pueden aplazarse hasta la presentación de la declaración de aduana. Más información:

<https://www.gov.uk/guidance/setting-up-an-account-to-defer-duty-payments-when-you-import-goods>

C7. Si es así, puesto que no habrá declaración previa a la aduana, ¿qué documentación justificativa se debe comprobar en el ferry?

A partir del 1 de enero de 2021, se presentará un número EORI para mercancías normales.

A partir del 1 de julio de 2021, se requerirá lo siguiente:

- MRN o DAT de importación si se opta por el régimen de tránsito (el número EORI del importador británico o del agente será suficiente si se elige aplazar las declaraciones entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021)
- Todo certificado o licencia exigible para las mercancías (como el certificado sanitario de exportación original)

Los conductores deberán llevar o bien el MRN o el número EORI del importador para los controles escalonados. La aplicación exacta de los controles se decidirá individualmente para cada transportista, y los procedimientos variarán. Esperamos que los transportistas aclaren sus planes en un futuro próximo.

C8. ¿Dónde se puede obtener más información sobre el GVMS?

Ver el modelo operativo en la frontera (*Border Operating Model*), apartado 3.1.3.

DEFRA

S1. ¿Cómo se aplicarán las normas de origen? ¿Se necesitará un certificado de origen para las mercancías, una declaración de origen en la factura, ...?

El Gobierno busca la continuidad de nuestros acuerdos comerciales existentes con la UE tras nuestra salida de la Unión. Nuestra prioridad es asegurarnos de que no se alteren nuestras relaciones comerciales en lo global. Estamos trabajando para tener a punto acuerdos bilaterales para cuando los necesitemos. Tenemos mucho interés en garantizar que las normas de origen aplicadas en los acuerdos de transición permitan a las empresas del Reino Unido, de la Unión Europea y de los países adheridos a los tratados comerciales de la Unión seguir operando, en la medida de lo posible, a través de sus cadenas de valor y de suministro existentes, conservando la continuidad del uso en sus exportaciones de contenidos tanto del Reino Unido como de la Unión Europea. Esto es de especial importancia allí donde la integración con el contenido de la UE es significativa. Mantenemos negociaciones detalladas con nuestros socios comerciales de terceros países sobre cómo lograr ese resultado. Ha habido conversaciones positivas con nuestros socios comerciales sobre tales acuerdos, y confiamos en lograr una transición fluida tanto para empresas como para consumidores.

S2. Durante el período de transición, no es necesario un certificado fitosanitario para frutas y verduras frescas, excepto determinados cítricos de hoja. ¿Qué ocurrirá a partir del 1 de enero de 2021? ¿Será obligatorio el certificado?

Si es así, ¿a partir de qué fecha y para qué productos?

A partir del 1 de enero de 2021, se exigirán notificación previa y certificados fitosanitarios para las plantas y productos vegetales de "alta prioridad".

Una lista exhaustiva de plantas y productos vegetales de "alta prioridad" está disponible aquí:

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/923654/high-priority-plants-list.odt.

La exigencia de certificación fitosanitaria se ampliará a todas las plantas y productos vegetales reglamentados a partir del 1 de abril de 2021.

Para obtener una lista de plantas y productos vegetales que no requieren certificados sanitarios/fitosanitarios, se puede consultar la siguiente web:

<https://www.gov.uk/guidance/importing-and-exporting-plants-and-plant-products-from-1-january-2021#plants-that-will-not-need-a-phytosanitary-certificate-for-eu-import-from-1-april-2021>

S4. ¿Cómo puede prepararse para el final del período de transición un fabricante español de equipos de hostelería y restauración?

La información más actualizada se puede encontrar en este enlace:

<https://www.gov.uk/prepare-to-import-to-great-britain-from-january-2021>

S5. ¿Requerirán las verduras como el brócoli, la coliflor y el repollo una declaración de importación para el Reino Unido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021?

La información más actualizada se puede encontrar en este enlace:

<https://www.gov.uk/guidance/the-food-and-drink-sector-and-preparing-for-eu-exit>

S6. ¿Reconocerá los productos de forma automática el actual sistema británico de indicaciones geográficas? ¿Los productos de la UE tendrán 3 años para adaptarse al nuevo sistema de IG del Reino Unido?

En la actualidad, todos los productos del Reino Unido protegidos por el régimen de IG de la UE se podrán acoger al régimen de IG del Reino Unido. También se podrá solicitar la protección del régimen de IG del Reino Unido una vez finalizado el período de transición. Hacia el final del período de transición se publicará más orientación al respecto.

S7. ¿Suscribirá el Reino Unido algún acuerdo especial para los productos de exportación, como, por ejemplo, EUR1?

Los acuerdos preferenciales con la UE se enmarcan en las negociaciones en curso. Los acuerdos comerciales preferenciales del Reino Unido serán publicados por el Department for International Trade, el ministerio británico de comercio internacional, en gov.uk

<https://www.gov.uk/government/collections/the-uks-trade-agreements>

Los cambios en el EUR1 y otros acuerdos serán notificados en gov.uk

<https://www.gov.uk/government/publications/notice-827-european-union-preferences-export-procedures/notice-827-european-union-preferences-export-procedures>

Transportes

T1. ¿Existe una lista oficial de los puertos RoRo del Reino Unido?

Sí, es esta: <https://www.gov.uk/guidance/list-of-roll-on-roll-off-ports>

**T2. ¿Requerirán los importadores españoles la homologación de sus vehículos?
¿Dónde se pueden inscribir para ello?**

Los vehículos (de categoría M, N, L y T) de importación necesitarán una homologación provisional GB para Gran Bretaña si entran después del 31 de diciembre de 2020.

Se expedirán homologaciones GB a los fabricantes que acrediten una homologación válida de la UE. Si aún no lo han hecho, los fabricantes o sus representantes deberán ponerse en contacto con la Vehicle Certification Agency, en ukta@vca.gov.uk.

Las homologaciones provisionales GB serán válidas durante dos años, transcurridos los cuales se pondrá en marcha un plan GB definitivo.

El régimen provisional de homologación GB se ampliará a otras categorías de homologación (O, NRMM y sistemas y componentes) a partir del 1 de enero de 2022.

Mientras tanto, podrán seguir comercializándose con las homologaciones de la UE.

En Irlanda del Norte seguirá aplicándose la normativa de homologación de la UE, y las homologaciones de la UE seguirán siendo válidas para todas las categorías homologables.

Para más información, consultar el sitio web de la VCA: <https://www.vehicle-certification-agency.gov.uk/contact-us/united-kingdom/transitionperiod/>